ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 37/2011
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011
"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES, TELAS, HILOS, CALZADOS, CAUCHO Y GOMAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once siendo las 10:00 horas, en la S.U.O.C. del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 33 de fecha 07 de junio de 2011: el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe de Suministros; la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar con criterio técnico las ofertas presentadas por las empresas **T-SHIRTS S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I., MANUFACTURA DE PILAR S.A., EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., BULLERS S.A.** y **SUPERSPUMA del Paraguay S.A.E.C.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2011 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES, TELAS, HILOS, CALZADOS, CAUCHO Y GOMAS"----------

Fueron invitadas a presentar ofertas los siguientes potenciales oferentes: **CONDOR DE EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.; CASA LOBO S.A.C.I.; MANUFACTURA DE PILAR S.A.; CONPED S.A. y T-SHIRT S.R.L.**----------

Hacemos constar que en fecha 14 de julio de 2011, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevo a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28º de la Ley 2051/03 establece que ***"...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..."*** La Convocante ha procedido a prorrogar dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 24 de junio de dos mil once, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando constancia de cuanto se cita a continuación:

1° *"A pedido del Representante de la* ***Firma T-SHIRTS S.R.L.****, se deja constancia de la siguiente observación: Que la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., no presenta la planilla de Precios en forma mecanografiada, como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones".*

2° *"A pedido del Representante de la Firma* ***MANUFACTURA DE PILAR S.A.****, se deja constancia de la siguiente observación: Que la Firma CASA LOBO S.A.C.I., no presenta la planilla de Precios debidamente completada".*

A continuación, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

CRITERIOS DE EVALUACION

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

En relación a la primera observación constatada en el Acta de Apertura de Ofertas: La cláusula 20.2 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones establece que *"El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble"*. Revisada la oferta objetada, se observa que la misma está escrita con tinta indeleble, por lo cual dicha observación realizada no es motivo de descalificación de la Oferta presentada por el Oferente EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.

Sin embargo, siguiendo con el análisis de la documentación de carácter sustancial presentada por el Oferente EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., se observa que el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es menor al 5% solicitado en la IAO 19.1.
Teniendo en cuenta que, el **monto total de la Oferta es de Gs. 221.826.000**, y efectuando el cálculo correspondiente para la obtención del 5%, el monto asegurado debe ser **como mínimo Gs. 11.091.300**;

Que, la suma asegurada según la **Póliza N° 31.1508.0003452.0000** emitida por la Compañía Grupo General de Seguros

Que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. **NO CUMPLE** con el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo un documento de carácter sustancial y por lo tanto no subsanable en caso de error;

Por lo tanto, el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR al Oferente EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. y en consecuencia desestimar su Oferta.

En lo que respecta a la segunda observación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas: Analizada la Planilla de Precios del Oferente CASA LOBO S.A.C.I., no se observa ninguna modificación significativa que amerite la descalificación de la Oferta. Solo se observa que en la Planilla no figuran los ítems no cotizados.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación adoptado por la Convocante es "POR ITEMS", éste Comité considera que el Oferente ha proporcionado toda la información de carácter sustancial, en lo que respecta a los ítems ofertados, y que de ninguna manera los mismos se prestan a confusión ni tampoco otorgan ventaja alguna al Oferente, por lo cual la oferta puede ser evaluada y calificar en caso de cumplir con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjunta **Anexo A**, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte de los Oferentes.

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:

Verificadas las ofertas, todas presentan los documentos de carácter formal y no sustancial solicitadas, no habiendo necesidad de solicitar aclaración alguna a los oferentes.

Se adjunta **Anexo B**, en el cual se verifican el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte del Oferente.

c) Comparación de Ofertas:

Se adjunta Anexo C. Cuadro Comparativo de Ofertas en el cual se asientan los precios cotizados, con los correspondientes arreglos aritméticos, si los hubiere.

<u>REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR</u>

a) Criterios Económicos:

Todos los bienes ofertados son de producción nacional, por tanto, no se aplica la fórmula de margen de preferencia establecida en la Sección III. Criterios Económicos del Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se ordenan las ofertas en forma ascendente por precio, a fin de proponer provisoriamente las ofertas más bajas:

ITEM	Precio más bajo	2do Precio más bajo	3er Precio más bajo
1	-	-	-
2	MANUFACTURA DE PILAR	-	-
3	MANUFACTURA DE PILAR	-	-
4	MANUFACTURA DE PILAR	-	-
5	MANUFACTURA DE PILAR	-	-
6	-	-	-
7	-	-	-
8	-	-	-
9	-	-	-
10	SUPERSPUMA	-	-
11	SUPERSPUMA	CASA LOBO	BULLERS
12	SUPERSPUMA	-	-
13	CASA LOBO	BULLERS	T-SHIRTS
14	T-SHIRTS	CASA LOBO	BULLERS
15	T-SHIRTS	CASA LOBO	BULLERS
16	CASA LOBO	BULLERS	-

24	T-SHIRTS	BULLERS	-
25	CASA LOBO	BULLERS	T-SHIRTS
26	BULLERS	T-SHIRTS	-
27	BULLERS	T-SHIRTS	-
28	BULLERS	T-SHIRTS	-
29	BULLERS	T-SHIRTS	-
30	BULLERS	CASA LOBO	T-SHIRTS
31	CASA LOBO	T-SHIRTS	BULLERS
32	CASA LOBO	T-SHIRTS	BULLERS
33	BULLERS	T-SHIRTS = CASA LOBO	-
34	T-SHIRTS	BULLERS	CASA LOBO
35	CASA LOBO	T-SHIRTS	BULLERS
36	CASA LOBO	BULLERS	T-SHIRTS
37	CASA LOBO	T-SHIRTS	BULLERS
38	T-SHIRTS	CASA LOBO	BULLERS
39	T-SHIRTS	BULLERS	CASA LOBO
40	BULLERS	-	-
41	BULLERS	-	-
42	CASA LOBO	BULLERS	T-SHIRTS
43	CASA LOBO	BULLERS	T-SHIRTS
44	BULLERS	CASA LOBO	-
45	SUPERSPUMA	CASA LOBO	BULLERS
46	BULLERS	-	-

Conforme al Art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03, los **ítems 1, 6, 7, 8 y 9 se declaran desiertos** por no haberse presentado ninguna oferta.
Luego de haber propuesto **provisoriamente** los precios más bajos para la adjudicación, se procede a evaluar si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas:

B) Criterios Técnicos:

Para una mejor evaluación de las ofertas, se solicitó **MUESTRAS** de los bienes ofertados a todos los oferentes. Las mismas fueron presentadas en tiempo y forma, y del análisis de las mismas se desprende lo siguiente:

ITEM 1: *DESIERTO.*
ITEM 2: La oferta más baja (Manufactura de Pilar) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 3: La oferta más baja (Manufactura de Pilar) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 4: La oferta más baja (Manufactura de Pilar) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 5: La oferta más baja (Manufactura de Pilar) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 6: *DESIERTO.*
ITEM 7: *DESIERTO.*
ITEM 8: *DESIERTO.*
ITEM 9: *DESIERTO.*
ITEM 10: La oferta más baja (Superspuma) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 11: La oferta más baja (Superspuma) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 12: La oferta más baja (Superspuma) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
(*) ITEM 13: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 14: La oferta más baja (T-Shirts) **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, ya que la tela no corresponde a lo solicitado. La segunda oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 15: La oferta más baja (T-Shirts) **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, ya que la tela no corresponde a lo solicitado. La segunda oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 16: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 17: La oferta más baja (Bullers) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 18: La oferta más baja (Bullers) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 19: La oferta más baja (Bullers) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 20: La oferta más baja (T-Shirts) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 21: La oferta más baja (T-Shirts) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 22: La oferta más baja (T-Shirts) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.

ITEM 27: La oferta más baja (Bullers) no presenta muestra completa, solo pantalón, no así la chomba. Por tanto **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas. La segunda oferta más baja (T-Shirts) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 28: La oferta más baja (Bullers) **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas. Hay falencia en la costura. El tiro delantero es muy largo. El tiro de la goma es corto. El corte no es bueno. La segunda oferta más baja (T-Shirts) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 29: La oferta más baja (Bullers) **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas. Hay falencia en la costura. El tiro delantero es muy largo. El tiro de la goma es corto. El corte no es bueno. La segunda oferta más baja (T-Shirts) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 30: La oferta más baja (Bullers) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 31: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 32: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 33: La oferta más baja (Bullers) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
***ITEM 34:** La oferta más baja (T-Shirts) no presenta muestra y por tanto **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas. La segunda oferta (Bullers) más baja tampoco presenta muestra por tanto **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas. La tercera mejor oferta (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 35: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 36: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 37: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 38: La oferta más baja (T-Shirts) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
(*) ITEM 39: La oferta más baja (T-Shirts) no presenta muestra y por tanto **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas. La segunda oferta más baja (Bullers) **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, no presenta la tela interior solicitada, no tiene forro de tela polar. La tercera oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 40: La única oferta existente (Bullers) no presenta muestras por tanto **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, por tanto **se declara desierto el ítem**, conforme a lo establecido en el Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03.
ITEM 41: La única oferta existente (Bullers) no presenta muestras por tanto **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, por tanto **se declara desierto el ítem**, conforme a lo establecido en el Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03.
ITEM 42: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 43: La oferta más baja (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
(*) ITEM 44: La oferta más baja (Bullers) **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, la tela no corresponde a la solicitada. La segunda mejor oferta (Casa Lobo) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 45: La oferta más baja (Superspuma) **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.
ITEM 46: La única oferta existente (Bullers) no presenta muestras por tanto **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, por tanto **se declara desierto el ítem**, conforme a lo establecido en el Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03.

D) Situación Financiera:

Teniendo en cuenta que la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de "Situación Financiera" establece que "Para los casos de licitaciones Públicas o Concursos de Ofertas con contratos de ejecución inmediata, no se exigirá este requisito", y considerando que los contratos a ser suscriptos en el marco de la presente licitación tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, a partir de su suscripción, no se analizan los índices financieros ya que la duración de los contratos será menor a seis (6) meses. Además, en la sección V del pliego de bases y condiciones, se establece que el plazo de entrega de los bienes adjudicados será de 15 días contados a partir de la emisión de la orden de compra.

(*) De acuerdo con el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, que forma parte del presente acta, en los **ítems 13, 34, 39 y 44**, las ofertas recomendadas provisoriamente para la adjudicación superan ampliamente el precio referencial estimado para el presente llamado, y por tanto, deben ser declarados desiertos conforme a lo establecido en el Art. 30 inciso c) de la Ley 2051/03.

D) Experiencia y Capacidad:

Verificadas las ofertas de los Oferentes que califican hasta esta instancia, se observa que las mismas contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que los oferentes **BULLERS S.A., T-SHIRTS, CASA LOBO, SUPERSPUMA y MANUFACTURA DE PILAR** cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicado.

para la adjudicación, éstos no superan el monto del certificado de disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **ADJUDICAR** a la firma **BULLERS S.A.**, para la firma del contrato para la provisión de **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES, TELAS, HILOS, CALZADOS, CAUCHO Y GOMAS"** por un valor de **Gs. 23.700.000** (Guaraníes Veinte y Tres Millones Setecientos Mil) IVA incluido, por la totalidad de los **Ítems 17, 18, 19, 30 y 33,** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.---

- **ADJUDICAR** a la firma **T-SHIRTS S.R.L.**, para la firma del contrato para la provisión de **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES, TELAS, HILOS, CALZADOS, CAUCHO Y GOMAS"** por un valor de **Gs. 92.034.500** (Guaraníes Noventa y Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido, por la totalidad de los **Ítems 20, 21, 22, 23, 24 27, 28, 29 y 38,** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **ADJUDICAR** a la firma **CASA LOBO S.A.C.I.**, para la firma del contrato para la provisión de **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES, TELAS, HILOS, CALZADOS, CAUCHO Y GOMAS"** por un valor de **Gs. 55.778.900** (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos) IVA incluido, por la totalidad de los **Ítems 13, 14, 15, 16, 25, 31, 32, 35, 36, 37, 42 y 43,** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **ADJUDICAR** a la firma **SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**, para la firma del contrato para la provisión de **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES, TELAS, HILOS, CALZADOS, CAUCHO Y GOMAS"** por un valor de **Gs. 33.200.000** (Guaraníes Treinta y Tres Millones Doscientos Mil) IVA incluido, por la totalidad de los **Ítems 10, 11 y 12,** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **ADJUDICAR** a la firma **MANUFACTURA DE PILAR S.A.**, para la firma del contrato para la provisión de **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES, TELAS, HILOS, CALZADOS, CAUCHO Y GOMAS"** por un valor de **Gs. 78.452.000** (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil) IVA incluido, por la totalidad de los **Ítems 2, 3, 4 y 5,** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **DECLARAR DESIERTOS** los **Ítems 1, 6, 7, 8 y 9** conforme a lo establecido en el **Art. 30º inciso a)** de la Ley 2051/03, el cual establece que *"... se declarará desierta en caso que no se hubiera presentado oferta alguna".-*

- **DECLARAR DESIERTOS** los **Ítems 40, 41 y 46** conforme a lo establecido en el **Art. 30º inciso b)** de la Ley 2051/03, el cual establece que *"... se declarará desierta en caso que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

- **DECLARAR DESIERTOS** los **Ítems 13, 34, 39 y 44** conforme a lo establecido en el **Art. 30º inciso c)** de la Ley 2051/03, el cual establece que *"... se declarará desierta en caso los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...".*----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del día mencionado al inicio.------

Sra. Lisa Arévalos	**Lic. Jorge Soto**	**Sr. Luis Silacca**	**Abog. Santiago Vera**
Encargada de SUOC	Director Administrativo	Jefe de Suministros	Asesor Jurídico